

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

68595 BARCELONA

Margarita Marquina Castells, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona, hago saber, que:

En el Concurso ordinario 448/2013-Sección quinta: liquidación 448/2013 de Esteve Aguilera, S.A.U., el día 12 de julio de 2017 se ha dictado una resolución acordando la publicación de las siguientes menciones:

1. La declaración de incumplimiento del convenio y apertura de la fase de liquidación.
2. Posibilidad de los acreedores que no lo fueran en la fecha de la sentencia aprobando el convenio incumplido de comunicar su crédito en la forma establecida en el artículo 85 de la LC en el plazo máximo de un mes.
3. El derecho de impugnación que tendrán de la lista de acreedores y el inventario actualizado que la administración concursal realizará a estos solos efectos en el plazo y forma previsto por el artículo 96 LC.

Barcelona, 12 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170084043-1